

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**RESOLUCION por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Factoraje Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel, para constituirse y operar como empresa de factoraje financiero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/020/2010.

**RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A FACTORAJE MIFEL, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO MIFEL, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y séptimo transitorio del “Decreto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el artículo 27, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 102-E-366-DGSV-II-B-a-322 de fecha 11 de enero de 1991, otorgó autorización a “Factor Feld, S.A. de C.V.”, para constituirse y operar como empresa de factoraje financiero, en términos de los artículos 5o. y 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;
- II. Mediante diverso 102-E-366-DGSV-II-B-a-3525 de fecha 10 de septiembre de 1993, esta Secretaría aprobó, entre otros temas, el cambio de denominación de “Factor Feld, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, a “Factoraje Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel”.

La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante oficio No. 366-I-C-6226 de fecha 28 de diciembre de 2001, a fin de contemplar el aumento en su capital fijo sin derecho a retiro;

- III. Mediante escrito presentado el 5 de febrero de 2010, “Mifel, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Mifel”, por conducto de su Representante Legal, C. Ofra Segal Costa, hizo del conocimiento de esta Secretaría que el 28 de octubre de 2009, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad —organizada en esa fecha como empresa de factoraje financiero— para resolver la modificación a su objeto social, a fin de que la sociedad pudiera realizar operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero y otorgamiento de crédito conforme al régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como al de las sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de “Factoraje Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel” resolvió llevar a cabo la reforma a sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a “Mifel, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Mifel”;

- IV. Mediante el escrito señalado en el Antecedente III de esta Resolución, "Mifel, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Mifel", exhibió a esta Secretaría copia de la escritura pública número 84,050, de fecha 15 de diciembre de 2009, protocolizada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de esta Ciudad, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente III, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho Antecedente, y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 18 de enero de 2010, bajo el folio mercantil número 122813, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo séptimo transitorio del Decreto citado en el párrafo inicial del presente oficio dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la constitución y operación de aquellas empresas de factoraje financiero que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;
2. Que, para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el antepenúltimo párrafo del artículo séptimo transitorio citado en ese mismo punto dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;
3. Que según se desprende de las actuaciones llevadas a cabo por "Factoraje Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel", como se describen en el Antecedente III de esta Resolución, dicha sociedad observó lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo séptimo transitorio del decreto citado en el párrafo inicial del presente; y
4. Que, según consta en la copia de la escritura pública referida en el Antecedente IV anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado artículo séptimo transitorio correspondiente a dicha sociedad quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 18 de enero de 2010;

Expide la siguiente:

**RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A FACTORAJE MIFEL, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO MIFEL, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO.**

UNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del decreto citado en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante Oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-322 de fecha 11 de enero de 1991, para la constitución y operación de la empresa de factoraje financiero denominada "Factoraje Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", misma que fue modificada por última vez mediante oficio No. 366-I-C-6226 de fecha 28 de diciembre de 2001, ha quedado sin efectos a partir del 19 de enero de 2010, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla su transformación en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.

Atentamente

México, D.F., a 23 de febrero de 2010.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.